



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2022-MPH

Huaral, 03 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta S/N, suscrito por el Ing. Carlos Alfonso Maldonado Vásquez, quien formula renuncia irrevocable a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud (e) y como responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2022-MPH de fecha 05 de enero de 2022, se designó al Ing. Carlos Alfonso Maldonado Vásquez en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2022-MPH de fecha 04 de mayo de 2022, se encargó interinamente al Ing. Carlos Alfonso Maldonado Vásquez la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2022-MPH de fecha 25 de enero de 2022, se encargó como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huaral al Ing. Carlos Alfonso Maldonado Vásquez, Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral; cargos a los cuales ha formulado renuncia irrevocable; Por lo que, que es menester atender.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Ing. **CARLOS ALFONSO MALDONADO VÁSQUEZ**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana** de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Ing. **CARLOS ALFONSO MALDONADO VÁSQUEZ**, en la encargatura de la **Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud** de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Ing. **CARLOS ALFONSO MALDONADO VÁSQUEZ**, como encargado **Responsable del Área Técnica Municipal (ATM)** de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2022-MPH

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

